



ASESORIA JURIDICA

Convenio de Subvención

* * * * *

"Comité de Agua Potable El Curato"

* * * * *

Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado

En Padre Hurtado, a **15 MAY 2026**, entre la Municipalidad de Padre Hurtado, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA**, cédula de identidad y rol único tributario N° 15.930.807-3, chileno, domiciliados ambos en camino San Alberto Hurtado N° 3295, Padre Hurtado, por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra y en adelante "La Organización" "Comité de Agua Potable El Curato", Rut. 65.872.280-8, inscrita bajo el N°139233 del registro de personas jurídicas sin fines de lucro del Registro civil, representada por Doña Jeannette Contreras Verdugo, cédula de identidad Rut. [REDACTED] ambas domiciliadas en [REDACTED], Padre Hurtado, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo autoriza la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad de Padre Hurtado, tiene, entre otras, la atribución esencial de otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de tales funciones. Dichas subvenciones o aportes son otorgados discrecionalmente por el Municipio, con acuerdo del Concejo Comunal, a título gratuito, temporal o precario, o por tiempo determinado o no, simple o condicionada, cuyo objetivo es satisfacer necesidades sociales o públicas dentro del ámbito de esta comuna, y a personas jurídicas que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones edilicias en el mismo ámbito.

SEGUNDO: Que, el Comité de Agua Potable Rural El Curato presentó a la Municipalidad una solicitud de subvención municipal, con la finalidad de financiar la adquisición e instalación de una bomba dosificadora de cloro para el sistema de abastecimiento de agua potable rural del sector, con el propósito de optimizar el proceso de desinfección del agua distribuida a la comunidad, mejorar las condiciones sanitarias del servicio y fortalecer la operatividad del sistema APR, **asegurando** el cumplimiento de la normativa vigente en materia de agua potable rural y resguardando la salud de las familias beneficiarias de la comuna de Padre Hurtado.

TERCERO: Sometida la solicitud y el Proyecto referidos al Concejo Comunal, éste le prestó su **aprobación mediante** Acuerdo N°387/2026, adoptado en Sesión extraordinaria N°7 de fecha 29 de abril 2026, que resolvió otorgar una subvención ascendente a la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos).

CUARTO: En cumplimiento a lo anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 858 del 12 de mayo de 2026, que implementa el Acuerdo del Concejo, otorga la subvención solicitada y ordena la suscripción del presente Convenio.

QUINTO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio que señala las condiciones generales del otorgamiento de la subvención otorgada, que se detallan en las cláusulas siguientes:

SEXTO: Modalidad y Monto de la Subvención: La subvención alcanza a la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos). La que será pagada a la organización con un solo pago, a efectuarse una vez suscrito el **presente** Convenio.

SEPTIMO: Detalle del destino y de los gastos a efectuarse con cargo a la subvención: Los fondos correspondientes a la presente subvención serán utilizados exclusivamente con el fin de **financiar** el Proyecto "Dosificando para El Curato".

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://dnc.dicital.onb.cl/validador/WKQLEV-542>



ASESORIA JURIDICA

OCTAVO: Rendición de cuentas: En conformidad a la forma en que fue solicitada y otorgada la subvención y a las disposiciones legales que reglamentan este beneficio, la entidad beneficiaria deberá rendir una cuenta o rendición final detallada y circunstanciada de los gastos efectuados, fundada en documentación auténtica, en original, y sin enmiendas, a más tardar el último día hábil de diciembre de 2026.- Esta cuenta deberá ser presentada ante la Tesorería Municipal.- En el evento que la entidad beneficiaria no alcanzare a invertir o a gastar la totalidad de los fondos entregados por concepto de subvención, conjuntamente con la entrega de su cuenta anual, deberá hacer devolución de los fondos que no alcanzó a gastar en el curso del año 2026.-

NOVENO: La organización autoriza y faculta expresamente a la Municipalidad para fiscalizar el uso correcto de los dineros recibidos a cuenta de la presente subvención. -

DECIMO: Se deja constancia expresa que la subvención mencionada es otorgada por la Municipalidad de Padre Hurtado en atención específicamente a la naturaleza y características particulares de la entidad beneficiaria y a las obligaciones que ésta ha asumido en mérito a las cláusulas que configuran el presente convenio, referidas especialmente al destino y al uso de los fondos entregados en actividades desarrolladas dentro de la comuna y en favor de sus habitantes y comunidad. -

UNDECIMO: El presente Convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Organización y cuatro en poder de la Municipalidad de Padre Hurtado.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 14-05-2026 11:50 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

[Redacted signature]
Jeannette Contreras Verdugo
[Redacted signature]
Comité de Agua Potable El curato

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WKQL EV-542>